MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 2346 /

TEMUCO, 21 SEP 2021

V I S T O S

1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y sus modificaciones posteriores.

3.- El acuerdo del Concejo Municipal de fecha 15 de octubre de 2019 para determinar las tarifas de aseo domiciliario del trienio 2020-2022

4.- Decreto Alcaldicio N° 2161 con fecha 07 de septiembre de 2021 que aprueba las Bases de Postulación para la Aplicación de Rebaja en la Tarifa de Derechos de Aseo Domiciliario por concepto de Reciclaje 2021, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Local de Derechos Municipales N° 002, Título XIV de Derechos cobrados por la Dirección de Aseo y Ornato, articulo N°36, 9).

5.- Decreto Alcaldicio N° 2211 con fecha 10 de septiembre 2021, que modifica las Bases de Postulación para la Aplicación de Rebaja en la Tarifa de Derechos de Aseo Domiciliario por concepto de Reciclaje 2021, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Local de Derechos Municipales N° 002, Título XIV de Derechos cobrados por la Dirección de Aseo y Ornato, articulo N°36, 9).

6.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

2302103

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

CONSIDERANDO

1.- Que, los postulantes que pagan sus derechos se aseo por pago directo, lo realizan a través de un monto anual, con fecha de vencimiento el 30 de noviembre de cada año.

2. - Que, es necesario modificar las bases, indicando y adjuntando comprobante de pago anual año 2020 de los beneficiarios de pago directo.

DECRETO

1.- Modifíquese el Decreto N° 2211 con fecha 10 de septiembre de 2021 que modifica las Bases de Postulación para la Aplicación de Rebaja en la Tarifa de Derechos de Aseo Domiciliario por concepto de Reciclaje 2021, párrafo N°3, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Local de Derechos Municipales N° 002, Título XIV de Derechos cobrados por la Dirección de Aseo y Ornato, articulo N°36, 9), en el Articulo N°47,

Que dice:

Artículo 9 *Los usuarios que paguen a través pago directo sus derechos de aseo, deben acreditar el pago de sus cuotas hasta el 30 de junio del año 2021, adjuntando en el formulario de inscripción, la escritura de la propiedad o certificado de avalúo de propiedad de SII (Ejemplo ANEXO 2). Si los datos del certificado no coinciden con los del postulante, la postulación será rechazada y no se podrá asignar beneficio.*

Artículo 10 *El beneficio sólo será aplicado a quienes se encuentren al día en el pago de sus derechos de aseo domiciliario hasta el día 30 de junio 2021, en caso de presentar deuda la postulación será rechazada y no se podrá asignar el beneficio.*

Artículo 11 *El postulante **NO** deberá pagar la última cuota de sus derechos de aseo, ya que en esta se aplicará su rebaja. El postulante que pague todas sus cuotas antes de los resultados de la postulación, **NO** se le podrá otorgar el beneficio, a pesar de cumplir los requisitos.*

.

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

Debe decir:

Artículo 9 *Los usuarios que paguen a través pago directo sus derechos de aseo, deben acreditar el pago de la cuota año 2020, adjuntando en el formulario de inscripción, la escritura de la propiedad o certificado de avalúo de propiedad de SII (Ejemplo ANEXO 2). Si los datos del certificado no coinciden con los del postulante, la postulación será rechazada y no se podrá asignar beneficio.*

Artículo 10 *El beneficio sólo será aplicado a quienes se encuentren al día en el pago de sus derechos de aseo domiciliario hasta el año 2020, en caso de presentar deuda la postulación será rechazada y no se podrá asignar el beneficio.*

Artículo 11 *El postulante* ***NO*** *deberá realizar su pago de derechos de aseo año 2021, ya que en este se realizará su descuento. El postulante que pague sus derechos de aseo 2021 antes de los resultados de la postulación,* ***NO*** *se le podrá otorgar el beneficio, a pesar de cumplir los requisitos.*

3.- Manténgase en lo demás sin modificación el Decreto Alcaldicio N°2211 de fecha 10 de septiembre de 2021 y las Bases de Postulación para la Aplicación de Rebaja en la Tarifa de Derechos de Aseo Domiciliario por concepto de Reciclaje, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Local de Derechos Municipales N° 002, Título XIV de Derechos cobrados por la Dirección de Aseo y Ornato, articulo N°36, 9).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD TEMUCO ALCALDE

ROBERTO NEIRA ABURTO
A L C A L D E

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR CONTROL INTERNO

GFB / PFE / MJSR /
DISTRIBUCIÓN:
- Dpto. de Rentas Municipales
- Dpto. de Medio Ambiente
- Oficina de Partes